

## Ley 2347

**DEJANSE PARCIALMENTE SIN EFECTO DONACIONES DE TERRENO Y TRANSFERENCIA OTROS****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1.- Déjanse sin efecto las donaciones que más abajo se consignan, formuladas por el Artículo 1º del Decreto Nº 958 del 5 de Abril de 1960, efectuadas en virtud de la autorización del Artículo 1º de la Ley 1970 promulgada por Decreto Nº 340 del 19 de Febrero de 1960, la que también queda sin efecto, únicamente en lo relativo a la autorización para tales donaciones, a saber:

LOTE 25 - Padrón 15.365 - Sección "O"- Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Felicidad de Ejea.  
 LOTE 26 - Padrón 15.366 - Sección "O" - Cuartel IV - Dpto. Capital, donado a favor de Quinteros de Figueroa.  
 LOTE 35 - Padrón 15.398 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de María González.  
 LOTE 36 - Padrón 15.399 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Armando Galván.  
 LOTE 43 - Padrón 15.406 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Julia de Zarate.  
 LOTE 54 - Padrón 15.417 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Ricardo Cuello.  
 LOTE 67 - Padrón 15.376 - Sección "O" - Cuartel IV - Dpto. Capital, donado a favor de Brígida J. Collantes.  
 LOTE 71 - Padrón 15.380 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Francisca Ramallo.  
 LOTE 78 - Padrón 15.387 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Blanca de Zurita.  
 LOTE 80 - Padrón 15.389 - Sección "O" - Cuartel IV -Dpto. Capital, donado a favor de Bonifacio Contreras.

ARTICULO 2.- Transfiérese en donación, a favor de sus ocupantes, las fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial que más abajo se indican, ubicadas en la Sección "O", del Cuartel IV - Departamento Capital, de esta Provincia, a saber:

LOTE 25 - Padrón 15.365 - favor de Felicidad de Ejea, que mide: Norte, 8,00m.; Sud 12,70m.; Este, 25,50m. y Oeste, 28,00m.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, Arroyo "La Florida"; Este, Lote 24 y Oeste, Lote 27 y 26 - Superficie: 274,79m2.  
 LOTE 26 - Padrón 15.366 - a favor de Matilde Eusebia Vega de Miranda, que mide: Norte, 11,80m.; Sud 11,80m.; Este, 11,70m. y Oeste 11,80m; Superficie: 138,44m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 27; Sud, Arroyo "La Florida"; Este, Lote 25 y Oeste, Lote 29.  
 LOTE 35 - Padrón 15.398 - a favor de María González, que mide: Norte, 20,40m.; Sud 21,40m.; Este, 10,74m. y Oeste 10,00m. - Superficie 206,37m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 34; Este, Lote 36 y Oeste, Calle sin nombre.

LOTE 36 - Padrón 15.399 - a favor de Armando Galván, que mide: Norte, 27,90m.; Sud 31,00m.; Este, 11,50m. y Oeste, 10,74m. - Superficie 298,11m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 37; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 35.  
 LOTE 43 - Padrón 15.406 - a favor de Julia Magdalena Cativa, que mide: Norte, 26,20m.; Sud. 27,60m.; Este 12,60m. y Oeste, 8,85m.; - Superficie: 280,33m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 42; Sud Lote 44; Este, Calle sin nombre y Oeste, Calle sin nombre.  
 LOTE 53 - Padrón 15.416 - a favor de Miguel A. Salas, que mide: Norte, 8,70m.; Sud 11,90m.; Este 28,40m. y Oeste, 28,70m.; - Superficie: 274,91m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lotes 162 y 61; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 54 y Oeste, Lotes 122 y 97.  
 LOTE 54 - Padrón 15.417 - a favor de Mercedes Lina Carranza, que mide: Norte, 7,80m.; Sud. 9,80m.; Este 28,50m. y Oeste 28,40m.; Superficie: 232,24m2.; dentro de los siguientes Sistema de Información Legislativa Digital - Cámara de Diputados - Catamarca Tel 03833 - 455523 siledi@diputados-catamarca.gov.ar linderos: Norte, Lote 61; Sud Calle sin nombre, Este, Lote 55 y Oeste, Lote 53.  
 LOTE 57 - Padrón 15.420 - a favor de Amanda Rodríguez de Puy, que mide: Norte, 9,55m; Sud 10,00m.; Este 30,30m. y Oeste, 29,70m.; Superficie: 273,12 m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 58; Sud Calle sin nombre; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 56.

LOTE 60 - Padrón 15.423 - a favor del "Centro Vecinal, Social y Cultural y de Progreso Edificio - Presidente Ramón S. Castillo", que mide: Norte, 9,90m.; Sud 7,70m; Este, 28,60m. y Oeste, 29,35m.; Superficie: 247,12m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 55; Este, Lote 59 y Oeste, Lote 61.  
 LOTE 61 - Padrón 15.424 - a favor de Miguel Clemente Villalba, que mide: Norte, 10,00m.; Sud 9,80m; Este 29,35m. y Oeste, 27,60m.; Superficie: 262,54 m2.; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lotes 54 y 53; Este, Lote 60 y Oeste, Lote 162.  
 LOTE 63 - Padrón 15.426 - a favor de José Ignacio Cardozo, que mide: Noroeste, 35,95m.; Sudeste, 28,50m.; Oeste, 42,80 m; Superficie: 5557,76 m2; dentro de los siguientes linderos: Noroeste, Lotes 79, 78 y 77; al Sudeste, Lote 81 y Oeste, Suc. de Marcelo Aragón.  
 LOTE 67 - Padrón 15.376 a favor de Ramón Paz, que mide: Norte, 27,10 m; Sud 27,50 m; Este, 12,10 m. y Oeste, 12,20 m. Superficie: 331,55 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 69; Sud Lote 66, Este, Calle Máxima Victoria, Oeste, pasaje sin nombre.  
 LOTE 71 - Padrón 15.380 - a favor de Gabriel Alderete, que mide Norte, 29,90 m; Sud 31,50 m; Este 15,75m. y Oeste, 15,00m, Superficie 472,44 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 72, Sud Pasaje sin nombre; Este, Pasaje sin nombre y Oeste, Arroyo "La Florida".  
 LOTE 74- Padrón 15.383- a favor de José Víctor Sosa, que mide : Norte, 9,45 m; Sud 12,45 m.; Este, 27,80 m y Oeste 29,75 m; Superficie 325,66 m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, pasaje sin nombre; Sud Lote 72, Este, Lote 73 y Oeste, Lote 75.  
 LOTE 75 - Padrón 15.334 a favor de María Dina de Amador, que mide: Norte, 15,20 m.; Sud 5,00m; Este, 29,75 m. y Oeste, 31,50 m. Superficie 306,86 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte Pasaje sin nombre; Sud Lote 72;  
 LOTE 78 - Padrón 15.387 a favor de Angel Humberto Zárate, que mide: Norte, 26,70 m.; Sud 25,50 m.; Este, 12,60 m., y Oeste, 12,85 m; Superficie: 236,98 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 79, Sud Lote 77; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 63.  
 LOTE 79 - Padrón 15.388 a favor de Antonia Argentina Herrera de Marqués, que mide: Norte, 26,80 m; Sud 26,70 m, Este, 12,00 m. y Oeste, 9,80 m. Superficie: 313,62 m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 80; Sud Lote 78; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lote 63.  
 LOTE 80 - Padrón 15.389 a favor de Amadeo Luna, que mide: Norte, 6,20 m.; Sud 26,80 m., este 29,20 m.; y Oeste 33,15 m., Superficie 501,45 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Suc. de Marcelo Aragón; al Sud Lote 79 y Este, calle Máximo Victoria.  
 LOTE 82 - Padrón 16.023 a favor de Pedro Dardo Garribia, que mide: Norte, 33,00 m., Sud 34,30 m., Este, 18,30 m. y Oeste, 19,15 m, Superficie: 675,35 m2., Dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 37, Sud Lote 31; Este, Calle Máximo Victoria y Oeste, Lotes 32 y 33.  
 LOTE 90 - Padrón 16.444 a favor de Argelia de Jesús Acevedo de Varela, que mide: Norte, 6,50 y 17,80 m.; Sud, 14,00 m., Este, 29,20 m y Oeste, 34,50 m Superficie: 446,91 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo, "La Florida"; Sud calle Pública, Este, Lote 91 y Oeste, Arrollo "la Florida".  
 LOTE 91 - Padrón 16.447 a favor de Laura Várela de Ramos; que mide: Norte, 12,15 m., Sud 12,10 m.; Este, 28,50 m.; y Oeste 29,20 m., superficie: 344,40 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, "La Florida"; Sud Calle Pública, Este, Lote 92 y Oeste Lote 90.  
 LOTE 92 - Padrón 16.446 - a favor de Silverio Augusto Varela, que mide: Norte 12,00 m; Sud 11,90m.; Este, 27,80m. y Oeste, 28,50m., Superficie: 322,33 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo "La Florida"; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 93 y Oeste, Lote 91.  
 LOTE 93 - Padrón 16.445 a favor de Ramona Romero de Gómez, que mide: Norte, 11,80.; Sud 12,30m.; Este, 25,00 m. y Oeste, 27,80 m.; superficie: 307,52 m2 ; dentro de los siguientes linderos: Norte, Arroyo "La Florida"; Sud, Calle sin nombre; Este, Lote 94; Oeste, Lote 92.  
 LOTE 94 - Padrón 16.448 a favor de María Domitila Pacheco de Espeche, que mide: Norte, 10,00 m.; Sud 10,00m.; Este, 25,40m. y Oeste, 25,00m.; superficie: 238,69 m2 dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Calle sin nombre; Este, Calle sin nombre y Oeste, Lote 93.  
 LOTE 97 - Padrón 10.595 a favor de Luis Alberto Burgos, que mide: Norte, 10,90m; Sud 12,10m; Este, 22,00m. y Oeste, 19,30m.; superficie: 225,27m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 122; Sud Calle sin nombre; Este, Lote 53 y Oeste, Lote 160.

LOTE 122 – Padrón 21.193 a favor de José, Rivarola, que mide: Norte, 11,25m.; Sud 10,90m.; Este, 33,10m. y Oeste, 34,45m.; superficie: 381,85m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 97; Este, Lote 162 y 53 y Oeste, Lote 161 y 160.

LOTE 123 – Padrón 22.506 a favor de Gregorio Mancilla, que mide: Norte, 20,00m; Sud 24,50m.; Este, 21,40m. y Oeste, 15,45m; superficie: 376,91m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, Calle sin nombre; Este, Lote 70 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 160 – Padrón 23.752 a favor de María Amalia Paez de Mercado, que mide: Norte, 12,20m.; Sud 10,00m.; Este, 25,00m. y Oeste, 24,20m.; superficie: 208,04m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 161; Sud Calle pública; Este, Lote 97 y 122 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 161 – Padrón 23.753 a favor de Emilia Aragón, que mide: Norte, 6,75m; Sud 6,50m.; Este, 28,75m. y Oeste, 27,90m; superficie: 192,21m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud Lote 160; Este, Lote 122 y Oeste, Arroyo "La Florida".

LOTE 162 – Padrón 23.754 a favor de Juan Carlos Armoya, que mide: Norte, 6,10m.; Sud 6,70m; Este, 27,60m. y Oeste, 26,40m.; superficie: 163,22 m2; dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre; Sud, Lote 53; Este, Lote 61 y Oeste, Lote 122.

ARTICULO 3.- Las personas beneficiadas con las disposiciones de la presente Ley, deberán acreditar fehacientemente que no poseen otros bienes raíces en el territorio de la Provincia y no podrán enajenar los predios por el término de Diez (10) años.

ARTICULO 4.- Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativa de dominio.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el *Digesto Catamarca* - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:32:15

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*